

EDICTO

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR TECNICO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 1327 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Magdalena; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista, en el departamento del Magdalena; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de por lo menos cien (100) personas mediante el Auto 4897 del 29 de junio de 2022, en desarrollo del trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VIM 22”, a cargo de la sociedad FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., evaluación ambiental iniciada a través del Auto 636 del 11 de febrero de 2022 y dentro del expediente LAV0009-00-2022.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

REUNIÓN INFORMATIVA

Se llevará a cabo el **miércoles trece (13) de julio de 2022**, a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales, más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que todos los participantes puedan ser escuchados en cada uno de los sitios, buscando así que la participación de los ciudadanos sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.9. del Decreto 1076 de 2015.

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Pijiño del Carmen	Institución Educativa Departamental Pijiño del Carmen	Calle 10 No 9A-90
Santa Ana	Casa de la Cultura Santa Ana	Calle 4 # 7-48 Barrio Siete de Enero
San Zenón	I.E.D Gerardo Valencia Cano	Carrera 3 # 8 - 115 Barrio Centro
San Sebastián de Buenavista	Casa Cariño	Calle 8# 8-48 Barrio Loma Fresca

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo a través del canal de **YouTube** de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, **Facebook** (www.facebook.com/ANLACol/), **Twitter** (@ANLA_Col) y **página web** (www.anla.gov.co), con el acompañamiento del lenguaje de señas, y transmisión radial en el **dial 100.5 FM, emisora Galaxia Stereo**.

La **reunión informativa** se realiza en aras de fortalecer y garantizar la eficiente y eficaz participación de la ciudadanía en la audiencia pública. En ella, la ANLA brindará a la comunidad información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia y la sociedad FRONTERA ENERGY presentará el proyecto “Área de



Perforación Exploratoria VIM 22”, con énfasis en el área de influencia, las actividades para las que se solicita autorización, los impactos ambientales, las medidas de manejo propuestas y los lineamientos de participación desarrollados.

Así las cosas, la **reunión informativa** se constituye en un escenario de participación, en doble vía, en el que las autoridades y comunidad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto y obtener respuestas por parte de la sociedad a cargo del mismo. De igual manera, en este espacio, se pueden efectuar preguntas a la ANLA con relación al trámite administrativo y al proceso de evaluación.

Además de los espacios presenciales, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y Twitter, así como la **línea telefónica 3155554242**, para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. También será posible intervenir en la reunión informativa, a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y página web institucional de la ANLA, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el **viernes veintinueve (29) de julio de 2022**, a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales, más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que todos los participantes puedan ser escuchados en cada uno de los sitios, buscando así que la participación de los ciudadanos sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía.

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Pijiño del Carmen	Institución Educativa Departamental Pijiño del Carmen	Calle 10 No 9A-90
Santa Ana	Casa de la Cultura Santa Ana	Calle 4 # 7-48 Barrio Siete de Enero
San Zenón	I.E.D Gerardo Valencia Cano	Carrera 3 # 8 - 115 Barrio Centro
San Sebastián de Buenavista	Casa Cariño	Calle 8# 8-48 Barrio Loma Fresca

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo a través del canal de **YouTube** de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, **Facebook** (www.facebook.com/ANLACol/), **Twitter** (@ANLA_Col) y **página web** (www.anla.gov.co), con el acompañamiento del lenguaje de señas, y transmisión radial en el **dial 100.5 FM, emisora Galaxia Stereo**.

Para la realización de la **audiencia pública ambiental**, se dispondrá de la misma línea telefónica prevista para la reunión informativa, a través de la cual se podrán presentar las intervenciones en virtud del objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana.

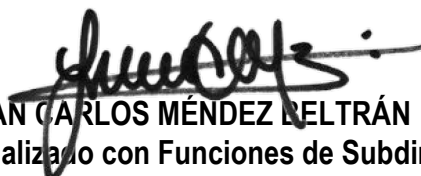
Las personas previamente inscritas, también podrán intervenir en la audiencia a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **martes veintiséis (26) de julio de 2022**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que

de manera presencial a través de CORPAMAG, y las personerías de los municipios de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en CORPAMAG, en la Gobernación del Magdalena, en las alcaldías y personerías de los municipios de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el primero (1) de julio de 2022, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el cinco (5) de julio de 2022 en la ANLA, en las alcaldías y personerías municipales de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista, en CORPAMAG, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN
Profesional Especializado con Funciones de Subdirector Técnico

